

ACUERDO N° 117/2016
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La necesidad de designar jueces ordinarios, lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, lo dispuesto en la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la facultad de designación otorgada al Consejo de la Magistratura en virtud de la Ley N° 212 de 23 de diciembre de 2011; “El Reglamento Específico del Proceso de Preselección, Selección y Designación de Juezas y Jueces Transitorios del Tribunales Departamentales de Justicia”; sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO I: Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 193 define la naturaleza jurídica del Consejo de la Magistratura como: la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; empero además con facultades en materia de Recursos Humanos, norma concordante con el artículo 183 parágrafo IV, de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, a su vez, el artículo 6 parágrafo I, de la Ley N° 212 de 23 de diciembre de 2011 señala que: “*En caso de acefalías de vocales, jueces y servidoras o servidores de apoyo judicial del Tribunal Supremo de Justicia, Consejo de la Magistratura, Tribunales Departamentales de Justicia; la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia y del Consejo de la Magistratura, según corresponda y excepcionalmente, tendrán la facultad de designar a dichas autoridades y personal de forma provisional, de las nóminas aprobadas por el pleno del Consejo de la Judicatura*”.

CONSIDERANDO II: Que, conforme las disposiciones señaladas anteriormente el legislador ha previsto la facultad de designación provisional de los funcionarios judiciales (juezas y jueces) de las nóminas aprobadas mediante acuerdos del ex Consejo de la Judicatura, resultado de anteriores concursos de méritos y exámenes de competencia convocados públicamente conforme prevé el artículo 6, parágrafo I, de la Ley de Transición N° 212; sin embargo, al haberse agotado las mismas, y con el objeto de mantener regularidad en la administración de justicia; el Consejo de la Magistratura emitió convocatorias públicas para llenar las acefalías existentes; pero previo a ello, aprobó el Reglamento Específico del Proceso de Preselección, Selección y Designación de Juezas y Jueces Transitorios del Tribunales Departamentales de Justicia, mediante Acuerdo N° 084/2016.

R
Que, el artículo 1° del referido reglamento señala que tiene por objeto normar y regular el proceso de preselección, selección y designación de juezas y jueces transitorios de juzgados acéfalos de tribunales departamentales de justicia, mediante concurso de méritos, exámenes de competencia y evaluación psicológica, toda vez que está pendiente la implementación de la carrera judicial.

Que, por otra parte el mismo reglamento en su art. 39 parágrafo I. señala; las juezas y los jueces transitorios de los tribunales departamentales de justicia, serán designadas y designados por la Sala Plena del Consejo de la Magistratura de acuerdo con lo prescrito en el art. 183 parágrafo IV numeral 2 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, considerando los mejores puntajes y cuidando la equidad de género.

CONSIDERANDO III: Que, el proceso de preselección y selección de juezas y jueces, se llevó a cabo de forma transparente y en cumplimiento estricto al Reglamento; y como señala el art. 30 del mencionado Reglamento, la Comisión de este proceso de preselección y selección, presentó el Informe Final de todos los antecedentes adjuntando las nóminas de las y los postulantes aprobados.

X
Que, en fecha 04 de agosto de 2016, se aprobó las nóminas de postulantes a los cargos de juezas y jueces de las convocatorias 07/2016 y 09/2016, mediante Acuerdos N° 111/2016 y 112/2016; de las cuales el Pleno del Consejo de la Magistratura ha procedido a la presente designación para cubrir las acefalías de los diferentes juzgados en los distritos judiciales de Cochabamba, La Paz y Santa Cruz.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura en uso de sus atribuciones, contenidas en el artículo 182 numerales 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

ACUERDA:

Primero.- Designar de las nóminas de postulantes habilitados para ejercer el cargo transitorio de Juez, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 019/2016 y 020/2016; a los siguientes ciudadanos:

DISTRITO JUDICIAL DE COCHABAMBA

Carlos Miranda Pinto

JUEZ PÚBLICO DE FAMILIA 11° DE LA CAPITAL

Iver Fernando Gonzales Casano

JUEZ DE INSTRUCCIÓN PENAL 2° DE QUILLACOLLO

DISTRITO JUDICIAL DE LA PAZ

Roxana Lupe Aruquipa Luna

JUEZ PÚBLICO DE FAMILIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INSTRUCCIÓN PENAL 1° DE CHULUMANI.

Alan Mauricio Zarate Hinojosa

JUEZ DE INSTRUCCIÓN, ANTICORRUPCIÓN Y CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER 2° DE LA CAPITAL.

Norman Espinoza Casablanca

JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 10° DE LA CAPITAL

Rubén Horacio Cruz Hurtado

JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 1° DE LA CAPITAL

Wilmer Demetrio Centellas Machicado

JUEZ DE TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 1°; DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE SENTENCIA PENAL DE COPACABANA.

Marianely Chávez Vargas

JUEZ PÚBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL 1° DE VIACHA

José Luis Quiroga Flores

JUEZ DE TRIBUNAL DE SENTENCIA ANTICORRUPCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES 1° DE LA CAPITAL.

Paola Maribel Rodríguez Nava

JUEZ PÚBLICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 1° DE LA CAPITAL

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA CRUZ

María Reyna Duran Achaval

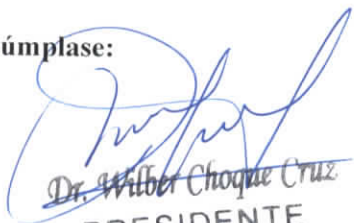
JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 2° DE CAMIRI

Segundo.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura en coordinación con los Encargados Distritales de Cochabamba, Santa Cruz y La Paz.

Tercero.- Corresponde ministrar posesión y recibir el juramento de ley, a los Presidentes de los Tribunales Departamentales de Justicia de los Distritos Judiciales de Cochabamba, Santa Cruz y La Paz.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Sesiones del Consejo de la Magistratura, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:



Dr. Wilber Choque Cruz
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Lic. Freddy Sanabria
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA



Abog. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA